empresas y otras entidades privadas y públicas de Extremadura catalogado con el N.º EF-1733 se le ha comunicado mediante escrito del Jefe de la Sección de Incentivos de fecha 11 de septiembre de 1996, notificado con fecha 26/9/96 según consta en acuse de recibo, que al objeto de tramitar la orden de pago correspondiente a la primera anualidad de subvención debía remitir a esta Dirección General en el plazo de 15 días a contar del siguiente a la recepción del escrito la documentación que se señalaba en el mismo.

Habiendo transcurrido sobradamente el plazo establecido sin que el interesado haya remitido la documentación solicitada se incurre en incumplimiento por parte del titular del expediente de la condición general 1.3 de la resolución, de fecha 4 de julio de 1996, por la que se aprueba la subvención y del apartado segundo del artículo 17 del Decreto 105/1994, a cuyo amparo se resolvió, lo que dará lugar, mediante la correspondiente resolución a declarar la pérdida del derecho a su percepción, con los efectos previstos en el artículo 19 del Decreto antes mencionado.

Lo que se pone de manifiesto, disponiendo de un plazo máximo de quince días para que aleguen y presenten todos los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, pudiendo, en caso contrario, declararse la pérdida de derecho a la percepción de la subvención concedida.

Mérida, 16 de enero de 1998.—El Jefe del Servicio de Incentivos Económicos, FERNANDO VIÑUELAS ZAHINOS.

# ANUNCIO de 16 de enero de 1998, sobre trámite de audiencia a Corporación y Seguimientos Industriales, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado en el expediente 039/94 «CORPORACION Y SEGUIMIENTOS EMPRESARIALES, S.L.», sobre Concesión de subvención por la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

En relación con su expediente de subvención a la creación de empleo por el que se le concedió una subvención de 574.000 ptas., por la contratación de la trabajadora M.ª Eulalia Jiménez Ramos, mediante Resolución del Director General de Incentivos a la Actividad Empresarial de fecha 26 de mayo de 1995, le informamos que teniéndose constancia en esta Dirección General que dicha trabajadora causó baja en la empresa el 30 de noviembre de

1996, deberán remitir fotocopia compulsada del contrato indefinido que se debería haber efectuado para cubrir la vacante producida, así como del correspondiente parte de alta en Seguridad Social, a fin de acreditar el cumplimiento del mantenimiento del nivel de empleo durante tres años, exigido en la mencionada Resolución.

Lo que se pone de manifiesto, disponiendo de un plazo máximo de quince días para que aleguen y presenten todos los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, pudiendo, en caso contrario, declararse la pérdida de derecho a la percepción de la subvención concedida.

Mérida, 16 de enero de 1998.—El Jefe de Servicio de Incentivos Económicos, FERNANDO VIÑUELAS ZAHINOS.

ANUNCIO de 22 de enero de 1998, sobre otorgamiento de una concesión de explotación directa en la provincia de Cáceres, número 9.951.

El Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, hace saber: Que por Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de fecha 8 de enero de 1998, ha sido otorgada la Concesión de Explotación Directa que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.951, M.ª ANTONIA 1, RECURSO DE SECCION C) (CALIZAS), 9 CUA-DRICULAS MINERAS, CACERES

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, 22 de enero de 1998.—El Jefe del Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

# CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 7 de noviembre de 1997, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Rafael Guillermo Domínguez, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial. No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del PLIEGO DE CARGOS correspondiente al expediente de desahucio administrativo n.º 13/96, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

#### ANEXO

Pliego de Cargos.—Que como consecuencia de la instrucción de expediente de desahucio administrativo, se formula a D. RAFAEL GUI-LLERMO DOMINGUEZ, conforme a lo regulado por el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que, de no contestarlo en el plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite, siquiendo su curso el expediente.

Cargo.—Que siendo arrendatario del inmueble acogido a la legislación de Viviendas de Construcción Pública por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Los Santos de Maimona, Avda. de la Constitución, 124, grupo BA-985, no destina la vivienda a domicilio habitual y permanente, constituyendo este hecho una causa especial de desahucio administrativo tipificada con el n.º 6 de los artículos 30 y 138 del Decreto 2960/1976 de 10 de noviembre, que aprueba el texto refundido de Legislación de V.P.O. y el Decreto 2114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de V.P.O.

La Instructora, YOLANDA MURIEL DE LA RIVA.

ANUNCIO de 4 de diciembre de 1997, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra doña M.ª Isabel Dacosta Oca, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del PLIEGO DE CARGOS correspondiente al expediente de desahucio administrativo n.º 54/97, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

### ANEXO

Pliego de Cargos.—Que como consecuencia de la instrucción de expediente de desahucio administrativo, se formula a D.ª M.ª ISABEL DACOSTA OCA, conforme a lo regulado por el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que, de no contestarlo en el plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

Cargo.—Que siendo arrendatario del inmueble acogido a la legislación de Viviendas de Construcción Pública por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Badajoz, calle Juan M.ª Robles Febre, 3, 1.º B, grupo Los Colorines, no destina la vivienda a domicilio habitual y permanente, constituyendo este hecho una causa especial de desahucio administrativo tipificada con el n.º 6 de los artículos 30 y 138 del Decreto 2960/1976 de 10 de noviembre, que aprueba el texto refundido de Legislación de V.P.O. y el Decreto 2114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de V.P.O.

La Instructora, YOLANDA MURIEL DE LA RIVA.

ANUNCIO de 7 de diciembre de 1997, sobre notificación del Pliego de Cargos, del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra don Santiago Bejar Osario, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del PLIEGO DE CARGOS correspondiente al expediente de desahucio administrativo n.º 35/97, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

## ANEXO

Pliego de Cargos.—Que como consecuencia de la instrucción de expediente de desahucio administrativo, se formula a D. SANTIAGO BEJAR OSARIO, conforme a lo regulado por el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que, de no contestarlo en el plazo